INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia informando que obra a folios constancia de envío del citatorio a los demandados. Sírvase Proveer.

Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 121 00			
DEMANDANTE	Raisa Celina Cárdenas Fernández	**C.C. No.**	1.073.238.514
DEMANDADOS	Ángela María Velásquez Marín		
	Marcelo Antonio Arévalo Rodríguez		
ASUNTO	Contrato de trabajo, prestaciones, vacaciones, sanciones e indemnización por despido injusto.		

Téngase en cuenta para todos los fines procesales pertinentes que se inició el trámite de notificación de los demandados de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del CGP, en consecuencia, se dispone:

REQUERIR a la parte actora a efecto de que continúe el trámite de notificación de los demandados **ÁNGELA MARÍA VELÁSQUEZ MARÍN y MARCELO ANTONIO ARÉVALO RODRÍGUEZ**, ya sea:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del CPT y la SS, enviando el aviso a la dirección física registrada en el escrito de demanda, o

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, vía correo electrónico, remitiendo traslado de la demanda y el auto admisorio de la misma, o el expediente digital, y cerciorándose de certificar el acuso recibo o apertura del mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 26 DE MAYO DE 2023. Por ESTADO No. **061** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eefd623c6c9254067e8df4c2d6cfc4d194d71799c3c42c3c93c5188636cbf8d6**

Documento generado en 29/05/2023 06:23:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica